Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0133

Viernes, 14 de julio de 2023

## Sección I - Administración Local

## Ayuntamientos

### Ayuntamiento de Gargantilla

**ANUNCIO. Delegaciones de Alcaldía.**

En la Sesión Extraordinaria de Pleno celebrada el pasado día 11/7/2023, se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2023/0037 de fecha 6/7/2023, sobre delegaciones de Alcaldía, cuya parte resolutiva DICE:

PRIMERO. Efectuar delegaciones genéricas referentes a servicios que se relacionan, que abarca la facultad de gestión y dirección de las mismas, excepto la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los/as siguientes Concejales/as:

- ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS: Dña. Estela Sánchez Pérez.
- ÁREA DE URBANISMO Y PERSONAL: D. Jose Miguel Pérez Martín.
- ÁREA MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD: D. Emiliano García Sánchez.

SEGUNDO. A este respecto, resultan de aplicación las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales regulan el régimen general de las delegaciones entre los órganos necesarios.

TERCERO. Delegar la facultad de celebración de matrimonios civiles en Dña. Estela Sánchez Pérez.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Igualmente publíquese en la sede electrónica:

**https://gargantilla.sedelectronica.es/info.0**

QUINTO. Comunicar la presente resolución a los/as Concejales/as delegados/as.

CVE: BOP-2023-4653
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gargantilla, 12 de julio de 2023
Dolores Peña Carril
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2023-4653
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es